



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3377

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/04/2000 - B.Inf. 14/2000

Sancionada: 11/05/2000

Promulgada: 17/05/2000 - Decreto: 546/2000

Boletín Oficial: 29/05/2000 - Nú: 3785

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia de la ley n° 3325 y de la Comisión Legislativa Especial de Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti, por el término de ciento ochenta (180) días, en virtud de lo establecido por el artículo 2° de la referida ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.